



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

Area de Interior
Unidad de Estadística y Padrón
Area de Interior
Unidade de Estatística e Padrón

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

NOTIFICACIÓN

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada de Interior, con fecha 14 de septiembre de 2009

HA RESUELTO:

- PRIMERO: Numerar el edificio cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

DISTRITO 02
SECCION 04
CÓDIGO DE VÍA 263

ANTIGUA DENOMINACION

ACTUAL DENOMINACION

CALLE FUENTE SEOANE Nº 6	CALLE FUENTE SEOANE Nº 6
--------------------------	--------------------------

- SEGUNDO: Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho numero, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., con un material adecuado y duradero.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 29 de septiembre de 2009
EL SECRETARIO
P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

Area de Interior
Unidad de Estadística y Padrón
Area de Interior
Unidad de Estadística e Padrón

